

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2021 00388 00**
Interlocutorio: 200*

Por ser procedente se accede a la suspensión solicitada, por lo cual el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar la suspensión del presente proceso hasta el 15 de abril de 2023 conforme al artículo 161, numeral 2º del C.G.P.

2) Vencido el término de suspensión y sin pronunciamiento alguno de las partes, se reanudará oficiosamente el proceso según lo regulado por el Inciso 2º del artículo 163 Ibidem y se continuará con su trámite.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 28
Fecha de notificación por estado 21/02/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ede1b19c46beec867bd446f0aed4291f8b2dca80e4d088fd1e6445e9a82e4256**

Documento generado en 20/02/2023 11:00:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>